

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE MORELOS APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FIS MDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 21 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

DECLARATORIA: La entidad declara tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema, dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015. En los casos de los nuevos municipios de Coatetelco y Xoxocotla, se cuenta con Convenios de determinación de límites territoriales aprobados por el Congreso del Estado y con base en dicha aprobación, se cuenta ya con la determinación oficial de datos de población y asignación de Clave Geo estadística, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), de conformidad con la cláusula quinta del CONVENIO. En tal virtud, se presenta la propuesta de modificación de la fórmula de distribución, a que refiere la cláusula **QUINTA** del CONVENIO y el lineamiento **QUINTO** del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2022.

Los Municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema 2015 son los siguientes:

1. Coatetelco.
2. Xoxocotla.

Cabe señalar, que los Municipios antes mencionados se encuentran legalmente constituidos por las siguientes razones:

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5559, el Decreto número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos por el que se crea el municipio de Coatetelco, Morelos; así mismo, el 18 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5560, el Decreto número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos.

Estos nuevos municipios fueron creados mediante los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado de Morelos, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, a partir del supuesto de ser pueblos y comunidades de origen indígena asentadas dentro del territorio del Estado, dándose un cumplimiento cabal, en materia de organización política, con capacidad económica y presupuestal.

La Constitución Política del Estado de Morelos, en su artículo 2 Bis, reconoce la presencia de los pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial, y las reconoce como "aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural asentadas en un territorio"; señalando además que la ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las mismas, tomando en cuenta, además, los criterios etnolingüísticos.

La XI fracción del numeral 40 de la Constitución Política del Estado de Morelos, establece la facultad del Congreso, entre otras, para la creación nuevos municipios indígenas y señala los requisitos que deben cumplir.

El Título Décimo Primero, denominado "De la creación de Municipios Indígenas", compuesto por el Capítulo I, denominado "Disposiciones generales" con los artículos 128, 129 y 130; el Capítulo II, denominado "De la solicitud de creación y sus requisitos" con los artículos 131, 132 y 133; y el Capítulo III, denominado "Del procedimiento" con los artículos 134, 135, 136 y 137; todos a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Con respecto a los municipios de nueva creación de Coatetelco y Xoxocotla, la Secretaría de Hacienda del Estado mediante oficio **SH/1107/2021**, solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la información correspondiente a la población de los 36 municipios del estado de Morelos entre los cuales se segregan los municipios de nueva creación; así como la información relativa a la población que corresponde Coatetelco y Xoxocotla.

Ahora bien, con fecha 9 de septiembre de 2021, se recibió de la Coordinación Estatal Morelos del INEGI, el oficio número **1319.8/379/2021**, por el que se dan a conocer, la población correspondiente a los 36 municipios del estado de Morelos, incluidos los de nueva creación Coatetelco, Xoxocotla y a los municipios originarios de Miacatlán y Puente de Ixtla a partir de la desagregación territorial y considerando la información correspondiente conforme a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020.

Del oficio antes citado y sus anexos, para los municipios de nueva creación de Coatetelco y Xoxocotla, así como de los municipios de los cuales estos se originan, mismos que son Miacatlán y Puente de Ixtla, lo anterior a partir de la desagregación territorial se tiene la siguiente población:

a) Para la distribución del "FISMDF 2013"

MUNICIPIO	RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 INTEGRACIÓN TERRITORIAL (INTER) NÚMERO DE HABITANTES
MIACATLÁN	15,802
COATETELCO	11,347
PUENTE DE IXTLA	40,018
XOXOCOTLA	27,805

Contexto que no ha podido acontecer respecto del otro municipio de reciente creación que es Hueyapan, también de reciente creación por parte del Congreso Estatal, al cual, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, no le puede corresponder aún participar del Fondo que nos ocupa, en virtud de encontrarse sub judice la delimitación territorial entre los municipios de Hueyapan Morelos y Tochimilco, Puebla.

Esto último en razón de la Controversia Constitucional número 143/2020, promovida por el municipio de Tochimilco, Puebla, en la que se impugna el Decreto número Seiscientos Noventa y Tres, por el que se resuelve la controversia iniciada respecto a la delimitación territorial entre los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, ambos del Estado de Morelos, y determina la división territorial entre ambos municipios.

En tal razón, para el municipio de nueva creación de Hueyapan, así como del municipio del cual este se origina, que es Tetela del Volcán, y a partir de la controversia territorial existente, no se está en la posibilidad de asignación de recursos al municipio de Hueyapan del Fondo Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022

PROPUESTA METODOLÓGICA DE LA ENTIDAD PARA CONSIDERAR A LOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF CUANDO NO CUENTEN CON VALORES DE POBREZA EXTREMA Y CARENCIAS PROMEDIO DE POBREZA EXTREMA, PROPORCIONADA POR EL CONEVAL.

Para los efectos de la distribución del FISMDF a los municipios que no cuentan con información de Pobreza Extrema y carencias promedio de personas en pobreza extrema, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y de acuerdo con los valores que se precisan en la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se propone la siguiente metodología:

1. Se tomará en cuenta el total de la población del municipio de origen.
2. Se determinará el factor poblacional del nuevo municipio respecto de la población total del municipio origen.

Para efectos del numeral 2, en la determinación del coeficiente poblacional del municipios de Coatetelco y Xoxocotla de nueva creación, se considera el total de población que informa la Coordinación Estatal Morelos del INEGI mediante oficio número **1319.8./379/2021** de fecha 07 de septiembre de 2021, en concordancia con las disposiciones transitorias séptima, décima segunda, décima tercera y demás aplicables de los Decretos de creación de los municipios de Coatetelco y Xoxocotla, así como, el 100% de la población del municipio de

origen; y en total de población en pobreza extrema 2020 publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su portal electrónico; de tal forma, el coeficiente de distribución de recursos federales, será el coeficiente o porción entre la población del Municipio y el Municipio de nueva creación que se obtenga a través de la siguiente fórmula:

$$Ct1 = (Pn/Po) \quad Ct2 = 1 - Ct1$$

Donde:

Po= es Población del Municipio de origen

Pn= es la Población del nuevo Municipio

Ct1= es Coeficiente Poblacional Municipio nuevo

Ct2= es Coeficiente Poblacional Municipio origen

COEFICIENTE DISTRIBUCIÓN RECURSOS FISDMF 2013			
Municipios:	Población Total CENSO 2020	Variables	Coeficiente Poblacional
Miacatlán	15,802	Ct2 =	0.582047221
Coatetelco	11,347	Ct1 =	0.417952779
Puente de Ixtla	40,018	Ct2 =	0.590035829
Xoxocotla	27,805	Ct1 =	0.409964171

DISTRIBUCIÓN RECURSOS FISDMF 2013		
Municipios:	Asignación FISM 2013 Municipios Origen	Asignación FISM 2013 Municipios Origen X Factor de Población CENSO INEGI 2020
Miacatlán	9,655,120.00	5,6619,736.00
Coatetelco	0	4,035,384.00
Puente de Ixtla	37,629,133.00	22,202,537.00
Xoxocotla	0	15,426,596

En virtud de lo anterior, LA ENTIDAD propone los siguientes valores de población en pobreza extrema y carencias promedio de todos los Municipios de LA ENTIDAD.

Clave de Municipio	Municipio	Pobres Extremos 2015 (CONEVAL)	Pobres Extremos 2020 (CONEVAL)	Carencias Promedio 2020 (CONEVAL)	Pobres Extremos 2015 (propuesta Entidad)	Pobres Extremos 2020 (propuesta Entidad)	Carencias 2020 (propuesta Entidad)
17001	Amacuzac	2,525	2,478	3.4101325132	2,525	2,478	3.4101325132
17002	Atlatlahucan	2,046	3,537	3.6518057296	2,046	3,537	3.6518057296
17003	Axochiapan	12,035	9,643	3.5487778249	12,035	9,643	3.5487778249
17004	Ayala	9,907	9,101	3.6398118504	9,907	9,101	3.6398118504
17005	Coatlán del Río	1,012	1,142	3.5023869432	1,012	1,142	3.5023869432
17006	Cuautla	13,428	16,278	3.3905933885	13,428	16,278	3.3905933885
17007	Cuernavaca	13,389	16,701	3.4013933149	13,389	16,701	3.4013933149
17008	Emiliano Zapata	7,179	9,224	3.5152386451	7,179	9,224	3.5152386451
17009	Huitzilac	1,647	2,562	3.6072815280	1,647	2,562	3.6072815280
17010	Jantetelco	1,681	1,926	3.4392189735	1,681	1,926	3.4392189735
17011	Jiutepec	9,891	11,215	3.2597247874	9,891	11,215	3.2597247874
17012	Jojutla	4,327	5,649	3.6578467516	4,327	5,649	3.6578467516
17013	Joncatepec	2,057	2,722	3.6081595168	2,057	2,722	3.6081595168
17014	Mazatepec	806	792	3.4205109942	806	792	3.4205109942
17015	Miacatlán	6,903	1,195	3.5326396040	6,903	1,195	3.5326396040
17016	Ocuiltepec	5,055	4,713	3.4536770895	5,055	4,713	3.4536770895
17017	Puente de Ixtla	13,141	4,877	3.4483085085	13,141	4,877	3.4483085085
17018	Temixco	13,411	17,472	3.4815555704	13,411	17,472	3.4815555704
17019	Tepalcingo	5,213	4,175	3.4448282521	5,213	4,175	3.4448282521
17020	Tepoztlán	3,455	5,851	3.6020923992	3,455	5,851	3.6020923992
17021	Tetecala	753	696	3.4125891726	753	696	3.4125891726
17022	Tétela del Volcán	4,824	2,861	3.3502590692	4,824	2,861	3.3502590692
17023	Tlalnepantla	1,279	1,261	3.4610916985	1,279	1,261	3.4610916985
17024	Tlaltizapán de Zapata	5,826	4,752	3.4324572594	5,826	4,752	3.4324572594
17025	Tlaquiltenango	3,656	3,279	3.4314655548	3,656	3,279	3.4314655548
17026	Tlayacapan	1,743	1,929	3.4855513046	1,743	1,929	3.4855513046
17027	Totolapan	1,974	2,941	3.4780725107	1,974	2,941	3.4780725107
17028	Xochitepec	8,438	6,468	3.3351783450	8,438	6,468	3.3351783450
17029	Yautepec	7,914	10,223	3.5006831086	7,914	10,223	3.5006831086
17030	Yecapixtla	6,855	7,863	3.3996720344	6,855	7,863	3.3996720344
17031	Zacatepec	1,692	1,753	3.3588237228	1,692	1,753	3.3588237228
17032	Zacualpan de Amilpas	1,108	695	3.2929601744	1,108	695	3.2929601744
17033	Temoac	3,336	2,144	3.3664136516	3,336	2,144	3.3664136516
17034	Coatetelco	0	4,867	3.6664947221	0	4,867	3.6664947221
17035	Xoxocotla	0	9,623	3.6739457833	0	9,623	3.6739457833
	TOTAL	178,506	192,608		178,506	192,608	

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden al Estado de Morelos, la cantidad de **\$1,212,578,350 (Mil doscientos doce millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/M.N.)** por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$146,982,100 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil cien pesos 00/M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$1,065,596,250 (Mil sesenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información	
Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.	
Indicaciones:	
Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF	

asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FIS MDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2013/5064.pdf>

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022).

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022).

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022).

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzara la descargar la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.zip". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FIS MDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FIS MDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FIS MDF en 2013. El monto FIS M 2022 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FIS MDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FIS MDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FIS MDF 2013:

http://www.ápartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(Enlaces verificados el 04 de enero de 2022).

Monto FIS MDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf

(Enlace verificado el 04 de enero de 2022).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FIS MDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FIS MDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2022, para los municipios del Estado de Morelos.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_j PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_j PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Amacuzac	2,478	3.4101325132	0.012866	0.043873	0.012615
Atlatlahucan	3,537	3.6518057296	0.018364	0.067061	0.019282
Axochiapan	9,643	3.5487778249	0.050065	0.177671	0.051085
Ayala	9,101	3.6398118504	0.047251	0.171986	0.049450
Coatlán del Río	1,142	3.5023869432	0.005929	0.020766	0.005971
Cuautla	16,278	3.3905933885	0.084514	0.286551	0.082391
Cuernavaca	16,701	3.4013933149	0.086710	0.294934	0.084801
Emiliano Zapata	9,224	3.5152386451	0.047890	0.168345	0.048403
Huitzilac	2,562	3.6072815280	0.013302	0.047983	0.013796
Jantetelco	1,926	3.4392189735	0.010000	0.034391	0.009888
Jiutepec	11,215	3.2597247874	0.058227	0.189804	0.054573
Jojutla	5,649	3.6578467516	0.029329	0.107281	0.030846
Jonacatepec	2,722	3.6081595168	0.014132	0.050992	0.014661
Mazatepec	792	3.4205109942	0.004112	0.014065	0.004044
Miacatlán	1,195	3.5326396040	0.006204	0.021918	0.006302
Ocuituco	4,713	3.4536770895	0.024469	0.084509	0.024299
Puente de Ixtla	4,877	3.4483085085	0.025321	0.087314	0.025105
Temixco	17,472	3.4815555704	0.090713	0.315821	0.090807
Tepalcingo	4,175	3.4448282521	0.021676	0.074671	0.021470
Tepoztlán	5,851	3.6020923992	0.030378	0.109424	0.031462
Tetecala	696	3.4125891726	0.003614	0.012332	0.003546
Tétela del Volcán	2,861	3.3502590692	0.014854	0.049765	0.014309
Tlalnepantla	1,261	3.4610916985	0.006547	0.022660	0.006515
Tlaltzapán de Zapata	4,752	3.4324572594	0.024672	0.084685	0.024349
Tlaquiltenango	3,279	3.4314655548	0.017024	0.058418	0.016797
Tlayacapan	1,929	3.4855513046	0.010015	0.034908	0.010037
Totolapan	2,941	3.4780725107	0.015269	0.053108	0.015270
Xochitepec	6,468	3.3351783450	0.033581	0.111999	0.032203
Yautepec	10,223	3.5006831086	0.053077	0.185805	0.053424
Yecapixtla	7,863	3.3996720344	0.040824	0.138788	0.039905
Zacatepec	1,753	3.3588237228	0.009101	0.030570	0.008790
Zacualpan de Amilpas	695	3.2929601744	0.003608	0.011882	0.003416
Temoac	2,144	3.3664136516	0.011131	0.037473	0.010774
Coatetelco	4,867	3.6664947221	0.025269	0.092648	0.026639
Xoxocotla	9,623	3.6739457833	0.049962	0.183556	0.052777
Total	192,608		1.000000	3.477956	1.000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
413,887,171	1,065,596,250	651,709,079

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Amacuzac	651,709,079.00	0.012615	6,576,848.71
Atlatlahucan	651,709,079.00	0.019282	10,052,822.62
Axochiapan	651,709,079.00	0.051085	26,633,992.41
Ayala	651,709,079.00	0.049450	25,781,806.42
Coatlán del Río	651,709,079.00	0.005971	3,112,974.21
Cuautla	651,709,079.00	0.082391	42,955,823.49
Cuernavaca	651,709,079.00	0.084801	44,212,454.31
Emiliano Zapata	651,709,079.00	0.048403	25,235,935.14
Huitzilac	651,709,079.00	0.013796	7,192,907.20
Jantetelco	651,709,079.00	0.009888	5,155,388.58
Jiutepec	651,709,079.00	0.054573	28,452,832.49
Jojutla	651,709,079.00	0.030846	16,082,085.82
Jonacatepec	651,709,079.00	0.014661	7,643,973.00
Mazatepec	651,709,079.00	0.004044	2,108,441.07
Miacatlán	651,709,079.00	0.006302	3,285,583.68
Ocuituco	651,709,079.00	0.024299	12,668,478.64
Puente de Ixtla	651,709,079.00	0.025105	13,088,930.55
Temixco	651,709,079.00	0.090807	47,343,596.53
Tepalcingo	651,709,079.00	0.021470	11,193,588.78
Tepoztlán	651,709,079.00	0.031462	16,403,262.74
Tetecala	651,709,079.00	0.003546	1,848,581.24
Tétela del Volcán	651,709,079.00	0.014309	7,460,046.65
Tlalnepantla	651,709,079.00	0.006515	3,396,827.45
Tlaltizapán de Zapata	651,709,079.00	0.024349	12,694,829.26
Tlaquiltenango	651,709,079.00	0.016797	8,757,221.90
Tlayacapan	651,709,079.00	0.010037	5,232,979.11
Totolapan	651,709,079.00	0.015270	7,961,207.63
Xochitepec	651,709,079.00	0.032203	16,789,368.75
Yautepec	651,709,079.00	0.053424	27,853,286.99
Yecapixtla	651,709,079.00	0.039905	20,805,137.61
Zacatepec	651,709,079.00	0.008790	4,582,626.08
Zacualpan de Amilpas	651,709,079.00	0.003416	1,781,215.96
Temoac	651,709,079.00	0.010774	5,617,428.51
Coatetelco	651,709,079.00	0.026639	13,888,575.52
Xoxocotla	651,709,079.00	0.052777	27,516,204.16
TOTAL		1.000000	521,367,263.20

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amacuzac	2,525	2,478	1.018967	0.026076
Atlatlahucan	2,046	3,537	0.578456	0.014803
Axochiapan	12,035	9,643	1.248056	0.031939
Ayala	9,907	9,101	1.088562	0.027857
Coatlán del Río	1,012	1,142	0.886165	0.022678
Cuautla	13,428	16,278	0.824917	0.021110
Cuernavaca	13,389	16,701	0.801689	0.020516
Emiliano Zapata	7,179	9,224	0.778296	0.019917
Huitzilac	1,647	2,562	0.642857	0.016451
Jantelco	1,681	1,926	0.872793	0.022336
Jiutepec	9,891	11,215	0.881944	0.022570
Jojutla	4,327	5,649	0.765976	0.019602
Jonacatepec	2,057	2,722	0.755694	0.019339
Mazatepec	806	792	1.017677	0.026043
Miacatlán	6,903	1,195	5.776569	0.147828
Ocuituco	5,055	4,713	1.072565	0.027448
Puente de Ixtla	13,141	4,877	2.694484	0.068954
Temixco	13,411	17,472	0.767571	0.019643
Tepalcingo	5,213	4,175	1.248623	0.031953
Tepoztlán	3,455	5,851	0.590497	0.015111
Tetecala	753	696	1.081897	0.027687
Tétela del Volcán	4,824	2,861	1.686124	0.043149
Tlalnepantla	1,279	1,261	1.014274	0.025956
Tlaltzapán de Zapata	5,826	4,752	1.226010	0.031375
Tlaquiltenango	3,656	3,279	1.114974	0.028533
Tlayacapan	1,743	1,929	0.903577	0.023123
Totolapan	1,974	2,941	0.671200	0.017177
Xochitepec	8,438	6,468	1.304576	0.033385
Yautepec	7,914	10,223	0.774137	0.019811
Yecapixtla	6,855	7,863	0.871805	0.022310
Zacatepec	1,692	1,753	0.965203	0.024700
Zacualpan de Amilpas	1,108	695	1.594245	0.040798
Temoac	3,336	2,144	1.555970	0.039819
Coatetelco	0	4,867	0.000000	0.000000
Xoxocotla	0	9,623	0.000000	0.000000
TOTAL	178,506	192,608	39.076349	1.000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Amacuzac	651,709,079	0.026076	3,398,833.32
Atlatlahucan	651,709,079	0.014803	1,929,480.34
Axochiapan	651,709,079	0.031939	4,162,974.16
Ayala	651,709,079	0.027857	3,630,971.46
Coatlán del Río	651,709,079	0.022678	2,955,862.28
Cuautla	651,709,079	0.021110	2,751,566.89
Cuernavaca	651,709,079	0.020516	2,674,086.51

Emiliano Zapata	651,709,079	0.019917	2,596,058.33
Huitzilac	651,709,079	0.016451	2,144,293.66
Jantetelco	651,709,079	0.022336	2,911,261.50
Jiutepec	651,709,079	0.022570	2,941,783.52
Jojutla	651,709,079	0.019602	2,554,965.90
Jonacatepec	651,709,079	0.019339	2,520,669.80
Mazatepec	651,709,079	0.026043	3,394,529.97
Miacatlán	651,709,079	0.147828	19,268,138.32
Ocuituco	651,709,079	0.027448	3,577,614.21
Puente de Ixtla	651,709,079	0.068954	8,987,635.41
Temixco	651,709,079	0.019643	2,560,285.10
Tepalcingo	651,709,079	0.031953	4,164,865.99
Tepoztlán	651,709,079	0.015111	1,969,644.01
Tetecala	651,709,079	0.027687	3,608,739.42
Tétela del Volcán	651,709,079	0.043149	5,624,180.22
Tlalnepantla	651,709,079	0.025956	3,383,181.09
Tlaltizapán de Zapata	651,709,079	0.031375	4,089,439.95
Tlaquiltenango	651,709,079	0.028533	3,719,071.75
Tlayacapan	651,709,079	0.023123	3,013,942.39
Totolapan	651,709,079	0.017177	2,238,834.09
Xochitepec	651,709,079	0.033385	4,351,503.10
Yautepec	651,709,079	0.019811	2,582,185.70
Yecapixtla	651,709,079	0.022310	2,907,963.63
Zacatepec	651,709,079	0.024700	3,219,498.52
Zacualpan de Amilpas	651,709,079	0.040798	5,317,711.14
Temoac	651,709,079	0.039819	5,190,044.10
Coatetelco	651,709,079	0.000000	0.00
Xoxocotla	651,709,079	0.000000	0.00
TOTAL		1.000000	130,341,815.80

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Amacuzac	9,189,414.00
Atlatlahucan	5,506,728.00
Axochiapan	25,367,394.00
Ayala	23,704,768.00
Coatlán del Río	4,592,121.00
Cuautla	25,034,795.00
Cuernavaca	25,996,379.00
Emiliano Zapata	8,906,481.00
Huitzilac	4,512,904.00
Jantetelco	7,464,622.00
Jiutepec	12,356,685.00
Jojutla	6,213,110.00
Jonacatepec	7,960,707.00
Mazatepec	1,746,025.00
Miacatlán	5,619,736.00
Ocuituco	15,084,202.00
Puente de Ixtla	22,202,537.00
Temixco	16,405,289.00
Tepalcingo	17,164,895.00
Tepoztlán	13,258,836.00
Tetecala	2,042,203.00
Tétela del Volcán	26,079,156.00
Tlalnepantla	5,230,417.00
Tlaltizapán de Zapata	14,211,646.00

Tlaquitenango	9,963,590.00
Tlayacapan	5,724,641.00
Totolapan	7,517,599.00
Xochitepec	11,343,986.00
Yautepec	19,386,228.00
Yecapixtla	15,814,713.00
Zacatepec	4,407,485.00
Zacualpan de Amilpas	5,221,933.00
Temoac	9,193,966.00
Coatetelco	4,035,384.00
Xoxocotla	15,426,596.00
TOTAL	413,887,171

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2022 (F _{i,2013})	(9) Z _{it}	(13) e _{it}	(15) Asignación FISMDF 2022
17001	Amacuzac	9,189,414.00	6,576,848.71	3,398,833.32	19,165,096.03
17002	Atlatlahucan	5,506,728.00	10,052,822.62	1,929,480.34	17,489,030.96
17003	Axochiapan	25,367,394.00	26,633,992.41	4,162,974.16	56,164,360.57
17004	Ayala	23,704,768.00	25,781,806.42	3,630,971.46	53,117,545.88
17005	Coatlán del Río	4,592,121.00	3,112,974.21	2,955,862.28	10,660,957.50
17006	Cuatla	25,034,795.00	42,955,823.49	2,751,566.89	70,742,185.38
17007	Cuernavaca	25,996,379.00	44,212,454.31	2,674,086.51	72,882,919.81
17008	Emiliano Zapata	8,906,481.00	25,235,935.14	2,596,058.33	36,738,474.47
17009	Huitzilac	4,512,904.00	7,192,907.20	2,144,293.66	13,850,104.86
17010	Jantetelco	7,464,622.00	5,155,388.58	2,911,261.50	15,531,272.08
17011	Jiutepec	12,356,685.00	28,452,832.49	2,941,783.52	43,751,301.01
17012	Jojutla	6,213,110.00	16,082,085.82	2,554,965.90	24,850,161.71
17013	Jonacatepec	7,960,707.00	7,643,973.00	2,520,669.80	18,125,349.80
17014	Mazatepec	1,746,025.00	2,108,441.07	3,394,529.97	7,248,996.04
17015	Miacatlán	5,619,736.00	3,285,583.68	19,268,138.32	28,173,458.00
17016	Ocuituco	15,084,202.00	12,668,478.64	3,577,614.21	31,330,294.85
17017	Puente de Ixtla	22,202,537.00	13,088,930.55	8,987,635.41	44,279,102.97
17018	Temixco	16,405,289.00	47,343,596.53	2,560,285.10	66,309,170.63
17019	Tepalcingo	17,164,895.00	11,193,588.78	4,164,865.99	32,523,349.78
17020	Tepoztlán	13,258,836.00	16,403,262.74	1,969,644.01	31,631,742.75
17021	Tetecala	2,042,203.00	1,848,581.24	3,608,739.42	7,499,523.66
17022	Tétela del Volcán	26,079,156.00	7,460,046.65	5,624,180.22	39,163,382.87
17023	Tlalnepantla	5,230,417.00	3,396,827.45	3,383,181.09	12,010,425.54
17024	Tlaltizapán de Zapata	14,211,646.00	12,694,829.26	4,089,439.95	30,995,915.21
17025	Tlaquitenango	9,963,590.00	8,757,221.90	3,719,071.75	22,439,883.66
17026	Tlayacapan	5,724,641.00	5,232,979.11	3,013,942.39	13,971,562.50
17027	Totolapan	7,517,599.00	7,961,207.63	2,238,834.09	17,717,640.72
17028	Xochitepec	11,343,986.00	16,789,368.75	4,351,503.10	32,484,857.84
17029	Yautepec	19,386,228.00	27,853,286.99	2,582,185.70	49,821,700.69
17030	Yecapixtla	15,814,713.00	20,805,137.61	2,907,963.63	39,527,814.24
17031	Zacatepec	4,407,485.00	4,582,626.08	3,219,498.52	12,209,609.60
17032	Zacualpan de Amilpas	5,221,933.00	1,781,215.96	5,317,711.14	12,320,860.10

17033	Temoac	9,193,966.00	5,617,428.51	5,190,044.10	20,001,438.61
17033	Coatetelco	4,035,384.00	13,888,575.52	0.00	17,923,959.52
17033	Xoxocotla	15,426,596.00	27,516,204.16	0.00	42,942,800.16
	TOTAL	413,887,171	521,367,263.20	130,341,815.80	1,065,596,250.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDf 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISMDf 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDf 2022
17001	Amacuzac	19,165,096.03	19,165,096.00
17002	Atlatlahucan	17,489,030.96	17,489,031.00
17003	Axochiapan	56,164,360.57	56,164,360.00
17004	Ayala	53,117,545.88	53,117,546.00
17005	Coatlán del Río	10,660,957.50	10,660,957.00
17006	Cuautla	70,742,185.38	70,742,185.00
17007	Cuernavaca	72,882,919.81	72,882,920.00
17008	Emiliano Zapata	36,738,474.47	36,738,474.00
17009	Huitzilac	13,850,104.86	13,850,105.00
17010	Jantetelco	15,531,272.08	15,531,272.00
17011	Jiutepec	43,751,301.01	43,751,301.00
17012	Jojutla	24,850,161.71	24,850,162.00
17013	Jonacatepec	18,125,349.80	18,125,350.00
17014	Mazatepec	7,248,996.04	7,248,996.00
17015	Miacatlán	28,173,458.00	28,173,458.00
17016	Ocuituco	31,330,294.85	31,330,295.00
17017	Puente de Ixtla	44,279,102.97	44,279,103.00
17018	Temixco	66,309,170.63	66,309,171.00
17019	Tepalcingo	32,523,349.78	32,523,350.00
17020	Tepoztlán	31,631,742.75	31,631,743.00
17021	Tetecala	7,499,523.66	7,499,524.00
17022	Tétela del Volcán	39,163,382.87	39,163,383.00
17023	Tlalnepantla	12,010,425.54	12,010,425.00
17024	Tlaltizapán de Zapata	30,995,915.21	30,995,915.00
17025	Tlaquiltenango	22,439,883.66	22,439,884.00
17026	Tlayacapan	13,971,562.50	13,971,562.00
17027	Totolapan	17,717,640.72	17,717,641.00
17028	Xochitepec	32,484,857.84	32,484,858.00
17029	Yautepec	49,821,700.69	49,821,701.00
17030	Yecapixtla	39,527,814.24	39,527,814.00
17031	Zacatepec	12,209,609.60	12,209,610.00
17032	Zacualpan de Amilpas	12,320,860.10	12,320,860.00
17033	Temoac	20,001,438.61	20,001,439.00
17034	Coatetelco	17,923,959.52	17,923,959.00
17035	Xoxocotla	42,942,800.16	42,942,800.00
	Total	1,065,596,250.00	1,065,596,250.00

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SÉPTIMO** del presente Anexo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 18 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 21 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MORELOS, formalizado entre la "SECRETARÍA DE BIENESTAR" y la "ENTIDAD", con fecha de 21 de enero de 2022, como anexo del mismo.

LAS PARTES:

POR "BIENESTAR"

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS


ARIADNA MONTIEL REYES


CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO

ASISTIDOS POR:

EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS


PEDRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ HUERTA


MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO

**EL DELEGADO DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE MORELOS**



RAUL ANAYA ROJAS

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" que suscriben por una parte, el Ejecutivo federal as través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Morelos, firmado el día 21 de enero de 2022.

